



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

BASES DEL CONCURSO DE LA PORTADA DEL PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE 2023 (ORCERA)

1.- Objeto

El Ayuntamiento de Orcera convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de la portada del programa oficial de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción que se celebrarán del 11 al 15 de agosto de 2023, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural.

2.- Destinatarios

Tendrán derecho a participar en este premio, todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, ya sean artistas profesionales o aficionados. Cada autor podrá participar con un máximo de dos obras originales, que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso o certamen.

3.- Premios

Se establece un único premio de 200 € a gastar mediante cheque regalo en cualquier de los establecimientos comerciales de Orcera. El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según propuesta del jurado. El premio podrá quedar desierto en el caso de que las obras presentadas, a juicio del jurado, estime que no son merecedoras de ello. La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Orcera, que se reserva el derecho sobre la misma. De igual modo, el Ayuntamiento se reserva todos los derechos de difusión y reproducción de la obra premiada, cuya cesión se realizará por parte del autor a título gratuito.

4.- Características de las obras

Técnica y formato

Las obras presentadas deberán reunir las siguientes características:

- La portada del programa reflejará la idiosincrasia de las Fiestas Patronales de Orcera. - En la portada del programa aparecerá la Imagen Corporativa del Ayuntamiento de Orcera (se podrá pedir en el correo electrónico guadalinfo.orcera@guadalinfo.es).

- La Portada del Programa deberá recoger la siguiente información: FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Orcera Del 11 al 15 de agosto de 2023.

- Los trabajos deberán ser totalmente originales e inéditos, siendo responsabilidad de quien los presente al concurso cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la Portada del Programa y su posible plagio. No se admitirán trabajos que contengan imágenes extraídas de Internet ya publicadas y editadas por el participante.

- El diseño final deberá presentarse en formato digital con una resolución de 300 ppp teniendo en cuenta que la reproducción se realizará en un formato de 250 x 170 mm, orientación vertical - La obra deberá ir sin firmar. Queda totalmente prohibido publicar por cualquier medio los trabajos presentados antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

5.- Condiciones de presentación El plazo de admisión empezará desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el tabón de anuncios de la sede electrónica <https://orcera.sedelectronica.es/> hasta el 20 de julio de 2023. El jurado emitirá su fallo el viernes 21 de julio.

La obra se presentará incluida en un DVD /CD/ o pendrive en un sobre cerrado. Junto al sobre que

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

contenga el soporte electrónico con la propuesta, se presentará un sobre aparte que contenga la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (Anexo 1)
- Fotocopia del DNI o pasaporte

En el exterior del sobre se indicará exclusivamente “Concurso Programa Oficial de Fiestas”. Tanto al sobre como al DVD presentados se les asignará el mismo número, no abriéndose el sobre hasta que haya recaído el fallo del jurado. El DVD que contenga la obra junto con el sobre que contenga la solicitud de participación, podrán ser presentados personalmente, o remitidos por agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados, en horario de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, en la siguiente dirección:

AYUNTAMIENTO DE ORCERA. Plaza de la Iglesia,1, CP 23370 Orcera (Jaén) Tfnos.: 953480154-629965847 / E-mail: guadalinforcera@guadalinfor.es. El Ayuntamiento de Orcera pondrá el máximo celo en el cuidado y protección de cada una de las obras, así como de sus soportes, pero no responderá de pérdidas, roturas, robos, hurtos o daños, por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad durante el tiempo en que estén bajo su custodia.

6.- Selección y entrega de premios Se designará un jurado compuesto por representantes de las distintas asociaciones del municipio. Dicho jurado no podrá ser de un número inferior a tres personas. El jurado adoptará su decisión de manera imparcial con arreglo al deber de abstención y de guardar reserva en relación con las informaciones conocidas para el desarrollo de su función. El jurado se reunirá y formulará una propuesta en la que valorará la concepción, calidad gráfica o plástica, su eficiencia informativa y sus condiciones de reproducción. Si se estima que en las obras presentadas no existe la calidad suficiente, podrá declarar desierto el premio. El fallo será inapelable y se dará a conocer en Facebook del Ayuntamiento de Orcera, Fomenta Orcera y el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, además de comunicarlo por correo electrónico a todas aquellas personas que se hubieran presentado al concurso.

7.- Causas de reintegro En el supuesto de que el ganador no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conllevará a la obligación del ganador/a de reintegrar las percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

8.- Aceptación de las bases El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

9. Legislación aplicable En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

10.-Otras La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen son de exclusiva competencia del Ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155